



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

*Dirección Asesoría Jurídica. /*

PARRAL.

30 Dic 2013

DECRETO EXENTO N° 6.287

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 27 de Julio de 2013 entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 4904 de fecha 14 Octubre de 2013 que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- Términos de Referencia para la Contratación de Inspección Técnica de Obra "Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B, Parral".-
- 4).- La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 10 de Diciembre de 2013.-
- 5).- El Decreto Exento N° 6056 de fecha 19 de Diciembre de 2013, que aprueba la contratación directa de la Inspección técnica correspondiente al proyecto Contratación de Inspección Técnica de Obra "Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B, Parral" a la empresa sanitaria **NUEVOSUR S.A.**-
- 6).- El Decreto Exento N° 6211 de fecha 27 de Diciembre de 2013 que corrige el decreto Exento N° 6056 de fecha 19 de Diciembre de 2013.-
- 7).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 27 de Diciembre de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte le empresa sanitaria **NUEVOSUR S.A.**, representada por don **JULIO JAVIER SANTIVÁÑEZ NOGALES**, y por don **JUAN PABLO FELIÚ RODRÍGUEZ**.-
- 8).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 9).- El Decreto Exento N° 6198 de fecha 27 de Diciembre de 2013 que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.-
- 10).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 11).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa sanitaria **NUEVOSUR S.A.**, representada por

4. don **JULIO JAVIER SANTIVÁÑEZ NOGALES**, Cédula Nacional de Identidad N° **14.580.611-9** y don **JUAN PABLO FELIU RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **9.048.732-9**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

**2.- ESTABLÉZCASE**, que la Inspección Técnica de Obras deberá tener como objetivo principal la realización de un adecuado y eficaz control de la ejecución de las obras "Construcción Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B, Parral", con el fin de verificar que la obra se realice de acuerdo a los planos de proyecto, especificaciones y bases.- Simultáneamente con estas labores de Inspección, deberá ocuparse del análisis y revisión de los planos de Proyecto, a fin de detectar en forma oportuna posible errores, omisiones o incompatibilidades de los mismos, aportando toda la información técnica y administrativa.-

**3.- ESTABLÉZCASE**, que la fecha estimada de inicio de la Inspección es a contar de la firma del presente contrato y su duración será de 10 meses.-

**4.- ESTABLÉZCASE**, que se pagará a la empresa sanitaria NuevoSur S.A., RUT N° 96.963.440-6, por concepto de Inspección Técnica, la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$21.646.000.-)**, impuesto al valor agregado incluido, distribuido en los meses que dure la ejecución del proyecto, adicionando un mes al inicio y un mes al final de la ejecución del proyecto.- En la eventualidad que el contrato de construcción postergue su inicio, paralice, liquide anticipadamente, termine antes de su plazo contractual, etc., el contrato de Inspección Técnica se postergará, suspenderá, liquidará según lo efectivamente ejecutado sin mayores costos para la Municipalidad de Parral, ni derecho a indemnización alguna.- Dicho contrato será financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, código BIP 30.103.884-0 "**Construcción Redes agua potable y Alcantarillado Población Bellavista B, Parral**".-

**5.- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al ítem 215-31-02-004-011 (2-21-1), Reposición Cierro, Bodega y Boletería Estadio, Parral, del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**  
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



*[Handwritten signature]*  
**ADÉLQUI MILLAR BRAVO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

AGG/crc

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCIÓN OBRAS
- 7.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 8.- ITO
- 9.- INTERESADO



*[Handwritten signature]*  
**IVÁN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**